SG-SMC-011-2025

ADENDA 1

CONSIDERACIONES

Las partes, en virtud del contrato SG-SMC-011-2025 firmado el [fecha de firma del contrato], acuerdan realizar la siguiente modificación en relación con la información solicitada sobre las coordenadas WGS84 de las sedes rurales a instalar, conforme a lo establecido en el campo [Descripción] del ANEXO FICHA TÉCNICA.

Coordinación de las Sedes Rurales

Agradecemos su solicitud y la importancia que le otorgan a contar con las coordenadas WGS84 de las sedes rurales que se instalarán, conforme a lo establecido en el campo [Descripción] del ANEXO FICHA TÉCNICA.

Con el fin de cumplir con su requerimiento y facilitar la evaluación de las coberturas, así como orientar a los interesados sobre la localización precisa de los puntos de instalación, especialmente en las áreas urbanas donde no se cuenta con nomenclatura, se indican las coordenadas WGS84 correspondientes a las sedes rurales a instalar de la siguiente manera:

Sede	Latitud (WGS84)	Longitud (WGS84)
Institución Educativa La Estrella - Sede Las Delicias	5.655259929832233	-74.864477857424
Institución Educativa La Estrella - Sede El Jagual Alto	5.6072128183584375	-74.84690611720782
Zona WIFI Caseta Comunal Vereda Montebello	5.5779797352466325	-74.9204419653
Institución Educativa La Estrella - Sede Jagual Bajo	5.653034309550211	-74.82323087225531
Institución Educativa La Estrella - Sede Cadenales	5.606469970012655	-74.90255831590831
Institución Educativa La Estrella - Sede Km 40	5.576648671748491	-74.86143618494985
Institución Educativa La Estrella - Planes Mirador	5.547486113856345	-74.92836054907181

Institución Educativa La Estrella - Los Ceibas	5.59689167063912	-74.87226344688301

Incluir el siguiente requisito dentro de la sección jurídica y técnica habilitante:

De acuerdo con la Ley 1341 de 2009, el artículo 15 establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe llevar un registro de información relevante de redes y servicios de telecomunicaciones, y que todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deben inscribirse en el Registro Único de TIC (RUTIC). exigir que los oferentes cuenten con la habilitación como PRST al menos como ISP, garantizando el cumplimiento de la regulación vigente.

experiencia en servicios de internet en general

CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR
Componente Técnico

YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO
Componente Jurídico